



Hacienda no puede registrar domicilios o empresas “para ver qué se encuentra”: análisis de la STS 1231/2020, de 1 de octubre

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo vamos a tratar de analizar la reciente [Sentencia del Tribunal Supremo 1231/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, como consecuencia del Recurso de Casación nº 2966/2019](#), acerca de la constitucionalidad de la entrada y registro efectuada en un domicilio protegido.

A continuación, estudiaremos las causas por las que dicha Sentencia anuló por defectos de motivación el auto por el que se autorizaba a Hacienda la entrada y registro en el domicilio de una empresa, **basado solamente en la tributación por debajo de la media del sector**, lo que inducía a pensar que por parte de dicha empresa se estaba ocultando ventas efectivas.

Pero antes haremos un pequeño repaso sobre el concepto, historia y regulación del domicilio para comprender mejor el contenido de esta Sentencia.

II. CONCEPTO, HISTORIA Y REGULACIÓN DEL DOMICILIO

1.

Concepto

Debemos partir de la definición que nos da el Diccionario de la Real Academia sobre el Domicilio,

como "morada ...